

R.U.N. 76-736-40-03-00-2019-00144-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía. Ejecutante: JOSE ALDEMAR POSADA ORTIZ. vs Demandados: JOSE EDGAR SAAVDRA Y OTRA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N° 2127

Sevilla - Valle, catorce (14) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: FIJAR AGENCIAS EN DERECHO
EJECUTANTE: JOSE ALDEMAR POSADA ORTIZ

EJECUTADOS: JOSE EDGAR SAAVEDRA

LUZ ELENA SAAVEDRA RINCON

RADICACIÓN: 2019-00144-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a fijar las Agencias en Derecho una vez notificado y en firme el Auto Interlocutorio No.1622 de data 20 de octubre de 2021 a través del cual, en su parte resolutiva, se ordenó SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, donde funge como ejecutante <u>JOSE ALDEMAR POSADA ORTIZ</u> y en el extremo pasivo los señores <u>JOSE EDGAR POSADA ORTIZ y LUZ ELENA SAAVEDRA RINCON.</u>

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que en el presente proceso ya se decidió el asunto de fondo a través del Auto Interlocutorio No. 1622 de data 20 de octubre de 2021, disponiendo ordenar SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÌA, mismo que fue notificado por estado, donde es demandante JOSE ALDEMAR POSADA ORTIZ y, parte ejecutada los señores JOSE EDGAR SAAVEDRA y LUZ ELENA SAAVEDRA RINCON; procede entonces, esta Servidora Judicial, de manera previa a efectuar la liquidación de costas, dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 366 del Código General del Proceso, fijando las Agencias en Derecho para el presente proceso a favor de la parte ejecutante, de conformidad con el Acuerdo No.PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta el valor de las pretensiones, por lo que se dispondrá establecer el límite menor para los procesos ejecutivos de mínima cuantía, tasándolas en un valor de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$74.211,00).

En virtud de lo anterior, la Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE



R.U.N. 76-736-40-03-00-2019-00144-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía. Ejecutante: JOSE ALDEMAR POSADA ORTIZ. vs Demandados: JOSE EDGAR SAAVDRA Y OTRA. PRIMERO: SEÑALASE como agencias en Derecho, <u>a favor de la parte demandante</u>, la suma de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$74.211,00), para que sean incluidas en las costas procesales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia conforme lo estipula el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

Juneforen Ares -> /2

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi Juez Juzgado Municipal Civil 001 Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae7520ad9f91ce9e079110e9725ba8b23c376f3751efc98bced326bc65e80241

Documento generado en 14/12/2021 02:47:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica